



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-021/2025

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 422/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2769/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 824/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 422/2021, suscrito con la Firma LIBRA DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, con ID N° 392.663; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, a la Firma LIBRA DEL PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 422/2021, fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2025, la Firma LIBRA DEL PARAGUAY S.A., identificada como Expediente ND9-7005-2025-000158, expresó cuanto sigue: “...De la cantidad mínima, se ha procedido a entregar 168 unidades.

(...) teniendo en cuenta que en el transcurso de los años 2023 y 2024, no hemos recibido emisión de orden de entrega del Ítem N° 11 POLIHIDROXIETILALMIDON (Voluven 6%) del contrato suscrito, más arriba individualizado, el cual fue firmado en fecha 28 de marzo del año 2022, lo que nos resultó desfavorable, ya que, el producto que teníamos en stock, previsto para esta licitación, se venció y a la fecha nuestro proveedor se encuentra con falta del insumo, por el saldo sin ordenes de entrega emitidas a la fecha, peticionamos que sirvan dictar resolución, estableciendo la dispensa de responsabilidad y consecuente rescisión de contrato por mutuo acuerdo...”;

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 805/2025, de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., presentar la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-021/2025

documentación que pueda demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual;

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2025, la Firma LIBRA DEL PARAGUAY S.A., solicitó la dispensa de responsabilidad y consecuente Rescisión por Mutuo Acuerdo del producto Ítem N° 11, con Código Sap N° 11000547 "POLIHIDROXIETILALMIDON SOLUCIÓN", adjuntando el antecedente en idioma español y debidamente apostillado de la comunicación de nuestro proveedor de origen por el cual informa que se encuentra con falta de insumo para su producción;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 83/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó cuanto sigue: "...Por lo tanto, como Administrador de contrato consideramos viable proseguir con los trámites inherentes al pedido de Rescisión Unilateral, considerando los informes expedidos por la Sección Planificación de Suministros de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud y el Informe del Departamento de Farmacias – Hospital Central...";

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 142/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió al administrador del Contrato, los antecedentes referentes a la solicitud de rescisión a fin de subsanar las inconsistencias de lo solicitado;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 99/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, identificado como Expediente N° 0000-2025-059326, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la Rescisión Parcial respecto al Ítem N° 11 con Código de Material Sap N° 10000547, "POLIHIDROXIETILALMIDON SOLUCIÓN," del Contrato N° 422/2021, suscrito con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", señalando que como Administrador de contrato se considera viable proseguir con los trámites inherentes al pedido de Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo, considerando los informes expedidos por la Sección Planificación de Suministros de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud como así también, del Departamento de Medicina Crítica del Hospital Central;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-021/2025

Que, por Providencia de fecha 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, en el marco invocado, para la Rescisión por Mutuo Acuerdo, a fin de proseguir tramites;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 568/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 422/2021, en lo correspondiente al Ítem N° 11, suscripto con la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, con ID N° 392.663, conforme los términos que dispone el Art. 57° inc. b) y 58°, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y el informe del Administrador de Contrato”;*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 824/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Disponer la rescisión parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 422/2021, suscripto con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, con ID N° 392.663, en lo que respecta al Ítem N° 11, con Código Material N° 10000547, “POLIHIDROXIETILALMIDON SOLUCIÓN: POLIHIDROXIETILALMIDON”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-021/2025

- 2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 422/2021, suscrito con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", para la modificación parcial de la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", en atención a la rescisión parcial dispuesta en la presente disposición, quedando el mismo conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



ANEXO

LPN - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

LIBRA PARAGUAY S.A. CONTRATO N° 422/2021

Ítem	Código Catálogo	Cód. de SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	51191904-001	6792	10000518	Emulsion lipídica: EMULSIÓN LIPIDICA 20%	Unidad	VIAL	Por Cantidad	7.500	15.000	SMOFLIPID 200 MG/ML	URUGUAY/AUSTRALIA	241.333	3.619.995.000
8	51191905-056	6793	10000520	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.750	31.500	MULTIVITAMINICO RIVERO- POLVO LIOFILIZADO	ARGENTINA	46.800	1.474.200.000
9	51191905-056	10178	10000521	Acido Folico + Vitaminas Asociadas Inyectable: MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Unidad	VIAL	Por Cantidad	8.050	16.100	RIVIAL PEDIATRICO RIVERO-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION PARENTERAL	ARGENTINA	46.800	753.480.000
10	51191905-021	741	10000522	Oligoelementos – inyectable: OLIGOELEMENTOS	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	13.150	26.300	OLIGOELEMENTO S RIVERO- SOLUCION INYECTABLE	ARGENTINA	46.800	1.230.840.000
11	51131906-9999	10716	10000547	Polihidroxiethylalmidon Solución: POLIHIDROXIETILA LMIDON	Unidad	SACHET	Por Cantidad	167	168	VOLUVEN 6%	FRANCIA/ALEMANIA/URUGUAY	250.900	42.151.200
17	51191902-009	9949	10000524	Aminoacidos Solución: SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 A 12%	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.000	4.000	SOLUCION DE AMINOACIDOS AL 10% RIVERO	ARGENTINA	305.000	1.220.000.000
													8.340.666.200

Monto Total G. 8.340.666.200.- (Guaraníes ocho mil trescientos cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos), IVA Incluido.

Ruiz

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística